

AL DESPACHO se le informa que obra a folio 140 del cuaderno principal, memorial suscrito por apoderado del demandante donde peticiona se haga entrega del título que obra dentro de las diligencias como pago de costas procesales que desprenden del proceso ordinario laboral y solicita la terminación del proceso ejecutivo. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 361-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a petición invocada por la parte demandante, se ordenará la elaboración y entrega del título judicial toda vez que avizora consulta en línea Banco Agrario consignación de pago total de las costas por parte del demandado ordenado en sentencia referida del proceso ordinario.

Título: 460010001607275 de fecha 03 de marzo de 2021, por valor de \$435.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO C.C. 13.542.342 y T.P. N° 119.144 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

Ordénese la terminación del proceso adelantado contra COLPENSIONES por PAGO TOTAL de la obligación y en consecuencia archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2021 LA SECRETARIA  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
